



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3093/2023

VISTO: La nota presentada por la Sra. Silvia Raquel Gariglio, DNI. N° 12.329.870 en el carácter de Titular (contribuyente),

Y CONSIDERANDO: Que la Sra. Silvia Raquel Gariglio, reviste el carácter de titular y por tanto contribuyente;

Que previamente la Sra. Silvia Raquel Gariglio se acercó a esta Municipalidad en aras de ceder los derechos que ostentaban respecto de los nichos Concesión N°00301250, Parcela 0008950026, Concesión N.º 00301050, Parcela N.º 0008950027, dentro del cementerio local;

Que mediante Nota de fecha 07/03/2023 que se acompaña al presente, se han cumplimentado con tales requerimientos, surgiendo de la mentada nota, la voluntad expresa de CEDER a este Municipio los Nichos referenciado; y peticionando a través de la misma, el libre de deuda Municipal;

Que atento la cuestión planteada, y en ejercicio de las facultades conferidas por ley, resulta menester emitir la presente ordenanza;

POR TODO ELLO



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: HACER lugar a lo solicitado por la Sra. Silvia Raquel Gariglio; DNI N° 12.329.870 con domicilio en la localidad de Balnearia; en el carácter de TITULAR de los NICHOS, Concesión N°00301250, Parcela 0008950026, Concesión N.º 00301050, Parcela N.º 000895007 del cementerio local; de todo lo cual se adjunta a la presente la siguiente documentación a saber: nota de solicitud de cesión, resumen de estado de cuenta.-----

ARTICULO 2°: ACEPTESE la cesión efectuada de los Nichos, Concesión N°00301250, Parcela 0008950026, Concesión N.º 00301050, Parcela N.º 000895007 del cementerio local y en consecuencia póngase el mismo en poder y disponibilidad de la Municipalidad de Balnearia a partir de la aprobación y sanción de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 3°: OTORGUESE certificado de Libre de Deuda Municipal, al cedente.-----

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Balnearia, a los 13 días del mes de abril de dos mil veintitrés. -

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 024/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 14 de abril de 2023.-